

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 5'00
Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea..... 0'80

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 6'25
Número suelto..... 0'25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia de Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII, (q. D. g.) S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

3120

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.—CIRCULAR

En la Gaceta de Madrid correspondiente al día 12 de los corrientes, se publica el Real decreto siguiente:

“De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Segovia, a D. José Cazorla Salcedo, Diputado provincial. Dado en Palacio, a 11 de Diciembre de 1922.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Manuel García Prieto.”

En virtud del Real decreto que antecede, en el día de hoy he tomado posesión del cargo de Gobernador civil de esta provincia, para el que he sido nombrado por el Gobierno de S. M., cesando por consiguiente en la interinidad que de este cargo venía desempeñando, el Sr. Se-

cretario de este Gobierno, D. Enrique Mhartín Guix.

Al hacerlo público para conocimiento de las Autoridades, Corporaciones y funcionarios todos de esta provincia, cumpto el grato deber de saludarles y ofrecerles mi decidida cooperación en todo lo que tenga relación con el bienestar moral y material de la misma.

Segovia, 18 de Diciembre de 1922.

El Gobernador,

JOSÉ CAZORLA SALCEDO

3131

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.—CIRCULAR

Con esta fecha se eleva al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, el recurso de alzada interpuesto por el Alcalde de Boceguillas, contra resolución de este Gobierno, dejando sin efecto el anuncio de la vacante del Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias de dicha Villa.

Lo que se hace público en este BOLETÍN OFICIAL, para conocimiento de los interesados, en cumplimiento de lo que previene el artículo 26 del Reglamento de procedimiento administrativo.

Segovia, 16 de Diciembre de 1922.

El Gobernador interino,

ENRIQUE MHARTÍN GUIX

Gobierno civil de la provincia de Segovia

Pesas y Medidas CIRCULAR

En cumplimiento de lo que dispone el Reglamento vigente de Pesas y Medidas, se hace público por medio del presente que durante los días 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10 y 11 de Enero próximo, se verificará por el personal competente la contrastación periódica anual de Pesas y Medidas e Instrumentos de Pesar y Medir en esta Ciudad, en el local en que están instaladas las oficinas de dicho servicio, sitas en la Casa de la Tierra, continuándose dicha contrastación a domicilio durante todos los días hábiles del referido mes de Enero hasta su terminación.

En su consecuencia encargo a todas las Autoridades dependientes de la mía, presten al Sr. Ingeniero Fiel Contraste de Pesas y Medidas de esta provincia, D. Bartolomé Corominas Viader y a su Ayudante D. Isidro Marcos Martín, cuantos auxilios les sean necesarios y reclamen para el mejor desempeño de su cometido, considerado como de utilidad pública.

Segovia, 19 de Diciembre de 1922.

El Gobernador,

JOSÉ CAZORLA SALCEDO

3189

Gobierno civil de la provincia de Segovia

Inspección de Sanidad

CIRCULAR

Reitero a los Sres. Alcaldes de esta provincia, lo ordenado por este Gobierno en Circular publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 3 de los corrientes, relativos a obras de abastecimiento de aguas o alcantarillado como defensa contra fiebres tifoideas, a fin de que aquellos Ayuntamientos que en la actualidad estén realizando obras de tal natura-

leza, lo comuniquen con la mayor urgencia a este Gobierno, a fin de que por la Superioridad, les sea concedida alguna subvención, si es posible.

Segovia, 19 Diciembre de 1922.

El Gobernador,

JOSÉ CAZORLA SALCEDO

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA

Contaduría de fondos del presupuesto provincial

Ejercicio de 1922 a 1923.—Mes de Diciembre de 1922

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme a lo prevenido en la regla 10.ª de la orden circular de la Dirección general de Administración local de 1.ª de Junio de 1886.

CAPÍTULOS

Pesetas

- 1.ª Admón provincial... 9.051'59
2.ª Servicios generales... 1.354'33
3.ª Obras obligatorias... 35.473'62
4.ª Cargas... 5.106'67
5.ª Instrucción pública... 15.212'50
6.ª Beneficencia... 30.253'62
7.ª Corrección pública... 2.940'29
8.ª Imprevistos... 666'66
9.ª Nuevos establecimientos...
10. Carréteras... 4.666'66
11. Obras diversas... 591'66
12. Otros gastos...
13. Devoluciones... 1.200'00

TOTAL..... 105.317'60

Segovia, 1.ª de Diciembre de 1922.—El Contador, Gregorio G.ª Chinchilla. La Comisión provincial, en sesión de esta fecha, acordó aprobar la precedente distribución de fondos de que certifico.

Segovia, 9 de Diciembre de 1922.—Gil.

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

## SECRETARÍA.—NEGOCIADO 1.º

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 22 de la ley electoral de 8 de Agosto de 1907, y regla primera de la Real orden de 30 de Noviembre de 1908, se publican los locales Colegios electorales designados por las Juntas municipales del Censo que a continuación se expresan, para todas las elecciones que se verifiquen durante el próximo año.

LOCALIDAD	SECCIÓN	LOCAL EN QUE HA DE CONSTITUIRSE LA MESA
Villaverde de Montejo . . . . .	Unica . . . . .	Escuela pública
Escalona del Prado . . . . .	—	nacional de niños.—Buenavista, 1
Escobar de Polendos . . . . .	—	nacional mixta de Escobar
El Negredo . . . . .	—	Sala-Escuela única
Valseca . . . . .	—	Escuela pública de niños
Aldehorno . . . . .	—	de niñas
Bernúy de Coca . . . . .	—	de niños
Pajares de Fresno . . . . .	—	nacional única
Montejo de la Serrezuela . . . . .	—	nacional
Fresno de Cantespino . . . . .	—	nacional única
Ituero y Lama . . . . .	—	pública
La Higuera . . . . .	—	Panera del Pósito
Cantimpalos . . . . .	—	Escuela pública de niños
Navas de Oro . . . . .	—	nacional de niños
Migueláñez . . . . .	—	nacional de niños
Valdeprados . . . . .	—	nacional
Urneñas . . . . .	—	pública de niños
Brieva . . . . .	—	nacional
Villeguillo . . . . .	—	nacional
Monterrubio . . . . .	—	nacional mixta.—Plaza, 2

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento a lo que se dispone en la expresada regla primera de la Real orden citada.

Segovia, 19 de Diciembre de 1922.

El Gobernador,

JOSÉ CAZORLA SALCEDO

## Comisión Provincial

—0—

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 29 de Noviembre de 1922.

PRESIDENCIA DEL SR. D. JOSÉ BERMEJO MAYORAL, VICEPRESIDENTE DE LA MISMA

Reunidos los señores Diputados vocales, cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

Cuentas municipales.—Varios pueblos.—La Comisión acuerda sean devueltas al Sr. Gobernador civil, informándole las preste su aprobación, en la forma que se indica en los respectivos expedientes, las cuentas municipales de los pueblos y años que a continuación se expresan:

Valdesimonte, 1920-21; Basardilla, 1920-21 y Santa Marta del Cerro, 1920-21.

Asuntos urgentes.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que a continuación se expresan, los cuales pasó a resolver haciendo uso de las atribuciones que ley la concede.

Sección de ancianos.—Fuentesoto.—Solicitado por Plácido Lázaro González, de 73 años de edad, viudo y vecino de Fuentesoto, su ingreso en la Sección de ancianos de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, y estando justificados los ex-

tremos exigidos respecto de tal pretensión, la Comisión acuerda inscribir al solicitante con el n.º 5 en el turno del partido de Cuéllar, para su ingreso cuando le corresponda.

Contabilidad.—Capital.—La Comisión acuerda publicar una Circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia llamando la atención de los Ayuntamientos de la misma sobre el contenido de las disposiciones legales dictadas por la Presidencia del Consejo de Ministros y Ministerio de Gracia y Justicia en 18 de Octubre último y 13 y 24 del actual, con relación a la administración económica de las prisiones provinciales y de partido.

Sección de alienados.—Navas de San Antonio, San Ildefonso e Ituero y Lama.—Resultando de las certificaciones de observación a que han estado sometidos en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, Gregoria Torres Tapia, de 35 años de edad, casada y vecina de Navas de San Antonio; Pedro Fernández Izquierdo, de 59 años de edad y vecino de Valsaín; y Teodoro María Domínguez, de 21 años, soltero y natural y vecino de Ituero y Lama; haber presentado síntomas manifestos de perturbación mental, bajo la forma de manía aguda furiosa, con tendencia agresiva, por lo que los médicos opinan que deben ser trasladados a un Manicomio dichos enfermos; la Comisión acuerda remitir las expresadas certificaciones dejando copia de ellas unida a los respectivos expedientes, a las familias respectivas y al Gobernador civil

por caracer de familia la referente a Pedro Fernández a fin de que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Mayo de 1885 en concordancia con la Real orden de 20 de Junio del mismo año.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta.

Segovia, a 29 de Noviembre de 1922.

—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente, José Bermejo Mayoral.

3032

## Comisión Provincial

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 30 de Noviembre de 1922.

PRESIDENCIA DEL SR. D. JOSÉ BERMEJO MAYORAL, VICEPRESIDENTE DE LA MISMA.

Reunidos los señores Diputados Vocales, cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

Cuentas municipales.—Varios pueblos.—La Comisión acuerda se remitan al Sr. Gobernador civil las cuentas municipales de los pueblos y años que a continuación se expresan, informándole las preste su aprobación en la forma que se indica en los respectivos expedientes:

Carbonero el Mayor, 1919-20; Melque de Cercos, 1920-21, y Ortigosa de Pestaño, 1919-20.

Enajenaciones.—Sequera de Fresno.—Remitido nuevamente por el señor Gobernador civil subsanados los defectos de que adolecía el expediente instruido por el Ayuntamiento de Sequera de Fresno, en solicitud de autorización para enajenar una parcela de terreno de su propiedad, titulado «Prado de la Planta» y teniendo en cuenta los fundamentos que se consignaron en la correspondiente nota del Negociado; la Comisión acuerda devolver al Sr. Gobernador el expediente en cuestión, informándole que con el suyo favorable procede le eleve al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, a fin de que se sirva prestar su aprobación superior a la enajenación pretendida por el Ayuntamiento de Sequera de Fresno.

Aguntos urgentes.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que a continuación se expresan, los cuales pasó a resolver, haciendo uso de las atribuciones que la ley la concede.

Personal.—Capital.—Vista la instancia suscrita por los Maestros de talleres de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, solicitando el aumento de sus sueldos a 750 pesetas diarias; la Comisión acuerda pase dicha instancia a resolución de la Excmo. Diputación en las próximas sesiones ordinarias que celebre.

Personal.—Capital.—La Comisión acuerda que por el Sr. Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, se forme el oportuno expediente a que se refiere el acuerdo de 15 del actual, en averiguación de las causas que produjeron una hernia al Celador de aquellos Establecimientos D. Mariano Zapatera.

Caminos vecinales.—Varios.—La Comisión de conformidad con lo propuesto por la Dirección de carreteras provinciales, y teniendo en cuenta las

razones que la misma expone, acuerda solicitar de la Superioridad la excepción de subasta, para la construcción de los caminos vecinales de San Miguel de Bernúy a Laguna de Contreras y Campo de San Pedro, al límite de la provincia de Burgos.

Material de carreteras.—Capital.—La Comisión acuerda aprobar las bases para el concurso de adquisición de tres carros-cubas con destino a la Dirección de carreteras provinciales y que dichas bases se publiquen en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de dicha inserción, puedan presentarse cuantas proposiciones se crean oportunas dirigidas al Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial.

Carreteras provinciales.—De Segovia a Sepúlveda.—Nava de la Asunción a Coca.—Fuentepelayo al Puente de Carbonero y Segovia a la Venta de San Medel.—Devueltos por el señor Gobernador civil con su aprobación los pliegos de condiciones económicas que además de las facultativas han de regir en la ejecución de las obras de reparación en los firmes de los kilómetros 25 al 36 de la carretera de Segovia Sepúlveda; 1 al 5 de la de Fuentepelayo al Puente de Carbonero; 1 al 4 de la de Segovia a Venta de San Medel y 12'700 al 19, de la de Nava de la Asunción a Coca; la Comisión acuerda poner en conocimiento del público por medio del BOLETIN OFICIAL hallarse expuestos en la Secretaría de esta Diputación por espacio de diez días y horas de nueve a trece, los proyectos y pliegos de condiciones de referencia, y que se exponga otro anuncio igual en el lugar que esta Corporación destina al efecto, a fin de que puedan hacerse las reclamaciones que se estimen oportunas; advirtiendo que pasado dicho plazo, que empezará a contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto el anuncio en el citado periódico oficial, no sea atendida ninguna de las que se produzcan de conformidad a lo que determina el artículo 29 de la Instrucción de contratos provinciales y municipales de 24 de Enero de 1905.

Y se levanta la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia, 30 de Noviembre de 1922.

—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente, José Bermejo Mayoral.

## Sección administrativa de primera enseñanza de la provincia de Segovia

## ANUNCIO

Vacante la Escuela Nacional Unitaria de niños de Cuéllar, n.º 1 por cese por cumplir hoy 70 años, del Maestro que la servía, D. Valentín Ibáñez Cuesta, se anuncia a concursillo dicha plaza conforme a lo que preceptúan los artículos 61 al 64, excepto el 63 del capítulo 5.º del vigente Estatuto general del Magisterio Nacional primario y demás disposiciones complementarias y aclaratorias a tal objeto.

Segovia, 15 de Diciembre de 1922.—El Jefe de la Sección Paulino Saldaña Alonso.

# Servicio de Avance Catastral de Rústica.—Segovia

RELACION de las fincas desconocidas del término municipal de Adrada de Pirón.

Núm. del pe- lligono	Núm. de la parcela	PARAJE	LINDEROS	CULTIVO	Superficie aforada			OBSERVACIONES
					Hect.	Area.	Cont.	
1	63	Las Manchas...	N.—Mariano Egido. E.—Juliana Gómez, Paulino Redondo. S.—Marcos Gómez. O.—Casto Gómez, Feliciano Martín, Miguel Escudero.	Cereales año y vez	0	20	00	Vecino de San Ildefonso.
5	21	El Valladar....	N.—Ciriaco Grande. E.—Frutos Villagroy. S.—Heliodoro Esteban. O.—Victoriano de Pedro.	Cereales año y vez	0	04	93	
5	23	El Valladar....	N.—Antonino Gil. E.—Victoriano de Pedro. S.—Blas Martín. O.—Tiburcio Martín.	Cereales año y vez	0	03	94	
5	164	Hoyo de Min- guisibita....	N.—Hilario Hernanz, Isáac Esteban. S. y E.—Eulogio Herranz. O.—Ayuntamiento. N.—Cam.º de Brieva a Agejas. E.—Manuel Hernanz Sanz. S.—Melitón Hernansanz, Pedro Sanz. O.—Pedro Isabel.	Cereales año y vez	0	07	39	
5	343	El Asno.....	N.—Desconocido. E.—Melitón Hernansanz. S. y O.—Pedro Sanz Alvarez. N.—Balbino Sanz. E.—Estanislao Martín. S.—Desconocido. O.—Término de Brieva.	Cereales año y vez	0	05	91	
5	344	El Asno.....	N.—Desconocido. E.—Melitón Hernansanz. S. y O.—Pedro Sanz Alvarez. N.—Balbino Sanz. E.—Estanislao Martín. S.—Desconocido. O.—Término de Brieva.	Cereales año y vez	0	09	36	Vecino de Pedraza.
5	349	El Asno.....	N.—Desconocido. E.—Estanislao Martín. O.—Término de Brieva.	Cereales año y vez	0	04	93	
5	350	El Asno.....	N.—Desconocido. E.—Estanislao Martín. O.—Término de Brieva.	Cereales año y vez	0	03	45	
5	351	El Asno.....	N.—Desconocido. E.—Estanislao Martín. S. y O.—Término de Brieva. N.—Manuel y Justa García y José Muller.	Cereales año y vez	0	02	46	
7	52	Los Itales....	E.—Pueblo. O.—Manuel y Justa García y José Muller. N.—Pedro Sanz, Quintín Gómez. E.—José Muller, Manuel Herranz. S.—Desconocido. O.—Blas Martín. N.—Blas Martín. E.—Diputación provincial.	Erial	0	05	91	
7	81	Los Itales....	S.—Miguel Iglesias. O.—Eulogio Herranz, Luis Martín, Jesusa Redondo, Nicolás Gómez. N.—Erasmo Gómez, Eugenio Sanz, Blas Martín, Rafael Gómez, Estanislao Martín.	Erial	0	14	78	
7	108	Las Armuñas..	E.—Telesforo Escudero, Miguel Escudero. S.—Miguel Escudero, Melitón Hernansanz. O.—Luis Grande. N.—Galo Hernanz. E.—Hdos. de Basilia Sancho, Telesforo Escudero.	Erial con peñas.	0	21	05	
7	143	Los Itales....	S.—Pedro Sanz, Cesáreo Herranz, Sinforiano Gómez. O.—Eulogio Herranz. N.—Erasmo Gómez. E.—Camino de La Cuesta. S.—Andrea Martín, José Muller. O.—Nicasia Bayón. N.—Pedro Sanz Alvarez, Alejo Gómez. E.—Mariano Redondo.	Erial	0	59	10	
8	191	Hoyo de la Fuente.	S.—Término de Brieva. O.—Manuel García, Eulogio Herranz. N.—Cesáreo Hernanz. E.—Anastasio Gómez. S.—Marcos Gómez. O.—Estanislao Martín. N.—Alejandro Gómez. E.—Francisco de Pedro. S.—Fermín de Pedro. O.—Anastasio Gómez. N.—Quintina Grande. E.—Arroyo de la Cueva.	Erial	0	03	94	
10	122	El Matorral...	S.—Término de Brieva. O.—Manuel García, Eulogio Herranz. N.—Cesáreo Hernanz. E.—Anastasio Gómez. S.—Marcos Gómez. O.—Estanislao Martín. N.—Alejandro Gómez. E.—Francisco de Pedro. S.—Fermín de Pedro. O.—Anastasio Gómez. N.—Quintina Grande. E.—Arroyo de la Cueva.	Cereales año y vez	0	14	77	
8	315	El Alcor.....	S.—Marcos Gómez. O.—Estanislao Martín. N.—Alejandro Gómez. E.—Francisco de Pedro. S.—Fermín de Pedro. O.—Anastasio Gómez. N.—Quintina Grande. E.—Arroyo de la Cueva.	Cereales con peñas	0	04	95	
12	183	Prado Loberas.	E.—Francisco de Pedro. S.—Fermín de Pedro. O.—Anastasio Gómez. N.—Quintina Grande. E.—Arroyo de la Cueva.	Cereales año y vez	0	22	16	
13	192	Los Rondaderos	S.—José Muller. O.—Camino de Torreiglesias.	Erial	0	07	39	

3114  
Alcaldía de Otero de Herreros

Se halla depositada por esta Alcaldía, por haberla encontrado abandonada en este término municipal, el vecino de esta población José Moreno Santos, la caballería cuyas señas a continuación se expresan:

Un caballo pelo ruano, alzada seis y media cuartas, paticalzado de las dos patas, con su montura, y silla estribos, un impermeable viejo enrollado en la montura, cabezón un ronzal y un cadenillo al cuello para manea.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que la persona que crea pertenecerle, se presente a reclamarle en término de veinte días, el que será entregado previa justificación y pago de los gastos ocasionados; advirtiéndose que si transcurrido dicho plazo, no fuera reclamado, se le dará el destino prevenido en el Reglamento de reses mostrencas, rematándole en pública subasta,

Otero de Herreros, 14 de Diciembre de 1922.—El Alcalde, Angel Roldán.

3113

Según me comunica el vecino de este pueblo, Doroteo Piñuela Miguel, han desaparecido de una finca de su propiedad, enclavada en San Rafael, término municipal de El Espinar, las reses de la especie asnal cuya reseña a continuación se expresa:

Una burra pelo rucio, edad cenada y herrada de las manos.

Una bucha hija de la anterior; pelo negro, de siete meses.

Otero de Herreros, 14 de Diciembre de 1922.—El Alcalde, Angel Roldán.

## A los Ayuntamientos

Esta Administración recomienda a las Corporaciones municipales, la lectura de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, de 7 de Febrero de 1906, publicada en la Gaceta de Madrid del día 8 y reproducida en este periódico oficial el día 26 de Agosto 1918, número 102, sobre la obligación que tienen dichas entidades de satisfacer los derechos de inserción de los anuncios de subastas de sus respectivos pueblos que se inserten en este BOLETIN OFICIAL.

Por lo que se ruega a los señores Alcaldes que al remitir los expresados anuncios para su inserción, nombren en esta Capital, persona que garantice aquellos derechos para su más fácil cobro y para que estos documentos no sufran ninguna clase de entorpecimiento en su publicación.

Segovia, 20 de Diciembre de 1922.

LA ADMINISTRACIÓN

N.º	Localidad	Propietario	Clase	Superficie	Valor	Impuesto
13	221	Omo. de Torreglesias	(N.º) Galo Escudero	0	04	95
13	223	Omo. de Torreglesias	(E. y S.) José Muller	0	09	85
13	249	Prado Molino	(S.) Nicasia Bayón, Marcos Gómez	0	09	85
13	280	Vallejo Hondo	(S.) Casto Gómez	0	17	24
13	403	La Riesta	(E.) Vereda de los Parrales	0	34	47
13	628	Casares	(S.) Carretera de San Ildefonso a Peñafiel	0	04	95
14	588	Cueva de la Zorra	(S.) Celestino Rodríguez, Mariano Redondo	0	26	60
14	595	Cueva de la Zorra	(S.) Eugenio Sanz	0	25	61
14	596	Cueva de la Zorra	(S.) Eugenio Sanz, Manuel García	0	25	61
15	64	Los Corralillos	(S.) Francisco de Pedro	0	09	85
15	78	Los Corralillos	(S. y O.) Matías Sanz	0	09	85
15	103	Los Corralillos	(S.) Desconocido	0	09	85
15	110	Hoyo de las Eras	(S.) Nicolás Gómez	0	10	83

CAPÍTULOS	Pts.	Cts.
1.º Gastos del Ayuntamiento	5.854	58
2.º Policía de Seguridad	6.226	50
3.º Policía urbana y rural	12.839	75
4.º Instrucción pública	1.865	30
5.º Beneficencia	5.135	75
6.º Obras públicas	5.923	30
7.º Cárcel del partido	1.502	90
8.º Montos	564	15
9.º Cargas	28.438	
10.º Obras de nueva construcción	537	50
11.º Imprevistos	787	25
12.º Resultas		
<b>TOTAL</b>	<b>69.674</b>	<b>98</b>

Segovia, 1.º de Diciembre de 1922.—  
El Contador, José Camarero.—V.º B.º  
El Alcalde, F. Rivas.  
Sesión ordinaria de 1.º de Diciembre de 1922.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar esta distribución de fondos y que se paguen las obligaciones que determina.  
Segovia, 12 de Diciembre de 1922 —  
Certifico: C. G.ª Zamarriego, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, F. Rivas.  
3108

**Alcaldía de Escarabajosa de Cabezas**  
Habiendo sido declarado desierto el concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Médico titular de este pueblo y su agregado a tal fin, según anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 123, correspondiente al día 13 de Octubre del año actual, y cuya plaza se halla servida interinamente; se anuncia un nuevo concurso por segunda vez y término de quince días, con el sueldo anual de 750 pesetas, por la asistencia de quince familias pobres y casos de oficio.

Los aspirantes habrán de presentar sus instancias ante esta Alcaldía, acompañadas del título de Doctor o Licenciado en medicina y cirugía y demás documentos que exige la Instrucción general de Sanidad.

El agraciado quedará en completa libertad de contratar la asistencia facultativa con los vecinos pudientes, que podrán obtenerse 5.500 pesetas, sin contar el pueblo de Tabanera la Luenga en esa cantidad y que forma agrupación con éste.

Segovia, 16 de Diciembre de 1922.—  
El Administrador de Propiedades e Impuestos, Carlos Vera.

**AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA**  
AÑO DE 1922-23.—MES DE DICIEMBRE  
Distribución de fondos por capítulos que se somete a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento para que pueda regir en dicho mes, en cumplimiento a lo prevenido en el art. 155 de la ley municipal, sin perjuicio de la aplicación que corresponda con arreglo al Real decreto de 23 de Diciembre del año 1902, que subdivide los gastos en obligatorios, de pago inmediato e inexcusables, diferibles y voluntarios, en consonancia también con la Real orden de 28 de Enero de 1903.

**Administración de Propiedades e Impuestos de la provincia de Segovia**  
Impuesto del 120 por 100 sobre pagos  
CIRCULAR

Venciendo en treinta y uno del corriente mes, el tercer trimestre del año 1922-23, esta Administración recuerda a los Ayuntamientos, Juntas carcelarias y Presidentes de Corporaciones, que según lo dispuesto en la Real orden de 14 de Julio de 1897 y artículo 17 del Reglamento de 10 de Agosto de 1893, tienen la obligación de remitir a esta Oficina durante el mes de Enero próximo, certificaciones en que consten los pagos verificados por las arcas de aquéllas; debiendo advertirles que aun en el caso de que no se hubiere realizado pago alguno, habrán de enviar dichos documentos haciéndolo así constar.

Igualmente se advierte a los morosos de trimestres anteriores en el cumplimiento de tal servicio, que de no realizarlo en el plazo marcado, se verá precisada esta Administración a proponer al Sr. Delegado de Hacienda la imposición de las responsabilidades a que se hayan hecho acreedores conforme a las disposiciones que se hallan dictadas para estos casos.

Impuesto del 20 por 100 sobre propios y 10 por 100 sobre pesas y medidas.  
Igualmente esta Administración llama

ma la atención de los Ayuntamientos y Comunidades de esta provincia acerca de la obligación en que se hallan de remitir en los quince primeros días del mes de Enero próximo, certificaciones por separado de los ingresos que hayan obtenido por dichos conceptos en el trimestre actual, conforme ordena la Real orden de 14 de Julio de 1897; debiendo advertirles que aun en el caso de no haber realizado tales ingresos, deberán mandar igualmente las certificaciones haciéndolo así constar, y teniendo presente a la vez que las remisiones de aquellos documentos han de dirigirse a esta Administración de Propiedades e Impuestos y no a la de Contribuciones como equivocadamente lo hacen algunos señores Alcaldes, para evitar la pérdida de las comunicaciones.

De igual modo recuerda esta Administración de Propiedades e Impuestos a las Corporaciones antedichas, la conveniencia de remitir dentro del plazo indicado, los recibos de la contribución territorial que deduzcan de las cantidades que figuran recaudadas en las certificaciones del 20 por 100 de propios, en la inteligencia que de no hacerlo así, se practicarán las liquidaciones del impuesto, prescindiendo del importe de tales recibos.

Confía esta Administración en que aquellas Corporaciones cumplirán dichos servicios con la puntualidad y métodos requeridos en la disposición que